Docusign Envelope ID: B049667D-812B-427E-97DD-139DBDCA1B1E

ACUERDO MARCO V.A. II No. 018 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA COOPERATIVA MULTIACTIVA AGROFORESTAL DEL ITILLA –COAGROITILLA-.

Entre los suscritos **FRANCISCO ALBERTO GALÁN SARMIENTO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.260.400 de Bogotá, en su calidad de director ejecutivo y por lo tanto representante legal de **PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS**, con NIT 900.064.749 - 7, persona jurídica de utilidad común, regida por las normas del derecho privado, y con plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto social, constituida como una Fundación sin ánimo de lucro, de participación mixta y quien para los efectos del presente Acuerdo Marco se denominará **PATRIMONIO NATURAL**, y **MARCO AURELIO ZAPATA** identificado con cédula de ciudadanía No. 17.411.093 de Acacia, quien obra en su condición de Presidente de **LA COOPERATIVA MULTIACTIVA AGROFORESTAL DEL ITILLA** identificada con NIT 901.327.787-0, como consta en el Acta de Constitución No 001 del 05 de septiembre de 2019 y que en adelante se denominará **COAGROITILLA**, con plena capacidad para suscribir el presente documento, hemos acordado suscribir el presente Acuerdo Marco, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

El Programa REM Colombia Visión Amazonía y REM Colombia II se conciben en el marco del Programa REDD Early Movers - REM Global, que es un mecanismo creado por el gobierno de Alemania y administrado por el Banco de Desarrollo KfW, que da financiación a países que ya estén adelantando medidas de protección de bosques, en concordancia con las determinaciones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC-UNFCCC por sus siglas en inglés) y contribuir de esta forma, a través de la conservación de los bosques con la protección del clima. A la vez, estos programas hacen parte de las estrategias que el país está desarrollando para implementar un modelo de crecimiento verde, que ayude a mitigar los efectos del cambio climático y que contribuya con la paz, y tiene como meta el de reducir las emisiones provenientes de la deforestación en la región de la Amazonía Colombiana.

Inicialmente en 2015 se firmaron los contratos de cooperación financiera entre el KfW y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Minambiente) para la implementación del Programa REM Colombia Visión Amazonía, con recursos de Alemania (BMZ – 10,5 m. Euros), Noruega (NICFI – 400 m. NOK) y Reino Unido (BEIS – 29,34 m. Libras), en la Modalidad 2 (pago por resultados por emisiones reducidas por deforestación). A esta modalidad corresponde la primera fase del Programa REM Colombia Visión Amazonía, que se encuentra en implementación desde 2016 con una duración esperada hasta el 31 de agosto de 2026.

El Programa REDD Early Movers Colombia Visión Amazonía II (REM Colombia II), previstos para una duración de 4 años, implementa la Modalidad 1 en la que los pagos son condicionados al cumplimiento de hitos de política definidos en el Anexo 2 de la Declaración Conjunta de Intención (DCI) Renovada, el cual fue adoptado en diciembre de 2020. En desarrollo de lo anterior, el 14 de diciembre de 2022 se firmó el Acuerdo Separado para REM Colombia II entre KfW, Minambiente y Patrimonio Natural Fondo para La Biodiversidad y Áreas Protegidas inicialmente con el aporte financiero del Gobierno de Alemania por un monto de hasta 20 millones de Euros. En esa misma fecha se firmó el Contrato de Aporte Financiero del Reino de

Docusign Envelope ID: B049667D-812B-427E-97DD-139DBDCA1B1E

Noruega del equivalente en Euros de hasta NOK 150 Millones y la correspondiente Adenda al Acuerdo Separado para adicionar dichos recursos al Programa.

El Programa REM Colombia II busca reducir las emisiones de gases de efecto invernadero producto de la deforestación en Colombia y utilizar de manera sostenible los bosques naturales de la región amazónica colombiana por parte de las comunidades locales y los pueblos indígenas que los habitan. Tal objetivo se focaliza en 3 Resultados de Implementación: 1) Núcleos de desarrollo forestal que se implementan en el marco de una estrategia integral de intervención del territorio, 2) Pueblos y comunidades indígenas fortalecidos en su gobernanza ambiental y 3) Entidades territoriales y autoridades ambientales nacionales y regionales fortalecidas en la gestión y gobernanza forestal y en el monitoreo de la deforestación.

Los resultados esperados del Programa se estructuran operativamente en 5 pilares, siguiendo la estructura de la Iniciativa Visión Amazonía:

Pilar 1 Gobernanza y Desarrollo Forestal Sostenible: busca fortalecer la capacidad institucional y de las comunidades locales para la conservación y uso sostenible de los bosques naturales, a través de tres componentes básicos: 1) la planificación y aprovechamiento sostenible del recurso forestal, que incluye desde la formulación de Planes de Manejo Forestal-PMF hasta la implementación de proyectos de aprovechamiento sostenible del bosque con participación comunitaria, el acompañamiento técnico, social y empresarial y el fortalecimiento de capacidades de las comunidades y organizaciones locales; 2) el fortalecimiento de la capacidad de gobernanza ambiental de las autoridades ambientales nacionales, regionales y locales en el control y vigilancia forestal y en el seguimiento y evaluación de los instrumentos de planificación forestal; y 3) la promoción de la Participación en la Gobernanza Forestal, mediante el apoyo a las Mesas Forestales, la continuación de Escuela de Selva y otros mecanismos de participación que incrementen la apropiación social en la conservación de las coberturas naturales. Como contraprestación a los acuerdos de conservación, se implementarán esquemas de pagos por servicios ambientales y/o incentivos a la conservación.

Pilar 2 Planificación y Desarrollo Sectorial Sostenible: Busca promover el diálogo y la coordinación intersectorial y territorial para la prevención, mitigación y compensación de la deforestación asociada a los cambios planeados y no planeados en el uso del suelo que se derivan de los planes y desarrollos sectoriales. Para ello, realiza su intervención mediante 3 componentes: 1) el apoyo al ordenamiento territorial, a través del apoyo a la zonificación ambiental participativa, la actualización de planes de ordenamiento territorial para la inclusión de la reducción de la deforestación y adaptación al cambio climático, los ajustes a las políticas sectoriales, así como el apoyo a los estudios requeridos para la seguridad jurídica del suelo como parte de la intervención integral en las zonas de intervención del Programa y avanzar en la reforma rural integral; 2) el apoyo a entidades territoriales comprometidas con el control de la deforestación en la alineación estratégica de los nuevos planes de desarrollo con la contención de la deforestación; el apoyo a la Región Administrativa de Planificación (RAP) Amazonía como instancia de articulación regional; y 3) el desarrollo de actividades estratégicas y de fortalecimiento de capacidades como apoyo a la coordinación sectorial y territorial con el fin de fortalecer la articulación interinstitucional entre entidades territoriales y autoridades ambientales nacionales y regionales en la gestión y gobernanza forestal y en el control de la deforestación.

Docusign Envelope ID: B049667D-812B-427E-97DD-139DBDCA1B1E

Pilar 3 Desarrollo Agroambiental: busca implementar procesos productivos sostenibles que mejoren la calidad de vida de las poblaciones locales y contribuyan a la reducción de la deforestación, a través de 3 componentes: 1) la implementación de proyectos agroambientales con acuerdos de conservación, especialmente en los Núcleos de Desarrollo Forestal, incluyendo el apoyo a cadenas y alianzas productivas; 2) la promoción del servicio de extensión rural, en coordinación con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (Minagricultura) y las entidades territoriales, con el fin de estimular a los productores de las zonas de alta deforestación, en la planificación predial, la incorporación de buenas prácticas agrícolas, forestales y pecuarias y en la implementación de procesos de producción sostenibles que reduzcan la deforestación; y 3) la promoción e implementación de Instrumentos financieros verdes, mediante el diseño e implementación de sistemas de garantías y líneas de créditos y demás incentivos e instrumentos financieros que promuevan la reconversión productiva y la conservación del bosque.

Pilar 4 Gobernanza Ambiental con Pueblos Indígenas: busca promover mecanismos que reconozcan las prácticas tradicionales indígenas que garantizan la permanencia de las coberturas naturales y la gran diversidad cultural y ecosistémica existente en sus territorios, a través de 2 componentes: 1) la implementación de proyectos indígenas enmarcados en las diferentes líneas del documento PIVA, siguiendo los acuerdos con la Mesa Regional Amazónica MRA y la Plataforma de Acompañamiento y Seguimiento (PAS) y a través de convocatorias a asociaciones indígenas, incluyendo una destinación específica a iniciativas dirigidas por mujeres; y 2) el fortalecimiento de capacidades de organizaciones indígenas, mediante el apoyo al mejoramiento de las capacidades administrativas y organizacionales de las asociaciones indígenas y a la formulación de políticas relacionadas con la gobernanza ambiental indígena, incluyendo la reglamentación de Pagos por Servicios Ambientales (PSA) y otros incentivos de conservación para los pueblos y comunidades indígenas y otras acciones resultantes de los procesos de concertación en el marco del PIVA.

El Pilar 5 Condiciones Habilitantes: busca fortalecer las capacidades institucionales para el monitoreo de la deforestación a nivel regional y local, la operación eficiente de las intervenciones y la comunicación y difusión efectiva de las acciones del Programa de tal manera que facilite la oportuna consecución, seguimiento y apropiación de los resultados esperados. Este objetivo se realiza a través de 3 componentes: 1) el Monitoreo de Bosques y Carbono a nivel regional y local en coordinación con el IDEAM, incluyendo desde la generación de información para el monitoreo de la deforestación a nivel regional hasta la verificación del cumplimiento de los acuerdos de conservación, así como el fortalecimiento de capacidades de las autoridades ambientales de la Amazonía para la generación y el uso efectivo de la información de monitoreo de la superficie de bosque y la deforestación; 2) el financiamiento del Personal de la Unidad de Ejecución REM (UER) para la operación eficiente de las intervenciones; y 3) la implementación de Estrategia de Comunicaciones, para la difusión y visibilidad del Programa a nivel internacional, nacional, regional y local, mediante acciones de comunicación encaminadas a la apropiación del programa por parte de los públicos objetivo, empoderando especialmente a las comunidades beneficiadas.

PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS

Docusign Envelope ID: B049667D-812B-427E-97DD-139DBDCA1B1E

ACUERDO MARCO V.A. II No. 018 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA COOPERATIVA MULTIACTIVA AGROFORESTAL DEL ITILLA –COAGROITILLA-.

FONDO PATRIMONIO NATURAL es una fundación sin ánimo de lucro, de utilidad común y de participación mixta, regida por las normas del derecho privado, en especial por los artículos 633 a 652 del Código Civil.

FONDO PATRIMONIO NATURAL conforme a sus estatutos tiene plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto social y para el logro de sus fines.

FONDO PATRIMONIO NATURAL contribuye a la conservación, uso y manejo sostenible de la biodiversidad a través del fortalecimiento de la sostenibilidad financiera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Colombia –SINAP- y otras estrategias de ordenamiento ambiental del territorio para la conservación, uso y manejo sostenible bajo esquemas de gobernanza pública, privada o comunitaria.

FONDO PATRIMONIO NATURAL desarrolla, entre otras, las siguientes actividades: "*1. Buscar, obtener, gestionar, administrar, canalizar y asignar recursos nacionales e internacionales, públicos y privados, complementarios y adicionales a la inversión del Estado en áreas protegidas, dirigidos a la conservación de la diversidad biológica en territorios delimitados y protegidos bajo diferentes categorías de manejo o manejados bajo distintas estrategias de ordenamiento ambiental para la conservación, manejo y uso sostenible de la biodiversidad, que contribuyan al desarrollo del SINAP. (…) 6. Contribuir al fortalecimiento de la capacidad institucional de actores públicos y privados para la puesta en marcha y el desarrollo de iniciativas de conservación in situ y manejo sostenible de la biodiversidad, con arreglo a las responsabilidades y funciones que les corresponda dentro de la estructura y marco organizacional y funcional del SINAP (…)*".

FONDO PATRIMONIO NATURAL, conforme con su Plan Estratégico, busca contribuir al cambio favorable en los determinantes de la sostenibilidad financiera (institucional, técnico y financiero, solidez y articulación), mediante el desarrollo de instrumentos financieros y económicos y la generación de propuestas de política en función de esa sostenibilidad, reconociendo la necesidad de procurar el mayor valor agregado de la cooperación internacional y nacional al SINAP.

Los fondos del proyecto se canalizarán a través de Patrimonio Natural Fondo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas (en adelante PATRIMONIO NATURAL), en nombre de KfW y podrán ser utilizados en los cinco pilares definidos en el esquema de distribución de beneficios e inversiones, y descritos anteriormente. Para esto, se suscribió un Contrato de Aporte Financiero entre KfW y la República de Colombia representada por el Minambiente y la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia (APC-Colombia), por valor de hasta EUR 20.000.000 REDD Early Movers (REM) Colombia II - BMZ-No. 2016.6837.5, firmado el 22 de diciembre de 2020. Asimismo, se suscribió un Contrato de Aporte Financiero entre KfW y la República de Colombia representada por el Minambiente y la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia (APC-Colombia), por el valor equivalente en EUR de hasta NOK 150.000.000 REDD Early Movers (REM) Colombia II, firmado el 14 de diciembre de 2022. De la misma forma, un Acuerdo Separado al Contrato de Aporte Financiero del 22 de diciembre de 2020 No.: 2016.6837.5 (BMZ Nr.), firmado el 14 de diciembre de 2022, entre KfW, Minambiente y Patrimonio Natural Fondo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas.

Docusign Envelope ID: B049667D-812B-427E-97DD-139DBDCA1B1E

COAGROITILLA

La Cooperativa Multiactiva Agroforestal del Itilla - COAGROITILLA, con Matrícula de inscripción en Cámara de Comercio número S0500782 del 30 de septiembre de 2019, Número de Identificación Tributaria – NIT 901327787 – 0 y domicilio principal en el municipio de Calamar, departamento de Guaviare. COAGROITILLA está compuesta por 26 asociados y 3 más en proceso de inscripción, pertenecientes a 22 familias, de las veredas Puerto Polaco y Puerto Cubarro; y los predios incluidos en el área de manejo son en su totalidad miembros de esta Cooperativa. Los principales datos de contacto son: Los teléfonos principales de la cooperativa son 3192335361 y 3185471305, y su correo electrónico es Coagroitilla@gmail.com.

La figura asociativa fue seleccionada por los miembros de las veredas Puerto Cubarro y Puerto Polaco, mediante el trabajo realizado con las profesionales sociales de ONF Andina y la Fundación para la Conservación y el Desarrollo Sostenible - FCDS, quienes se apoyaron en un ejercicio de construcción participativa, el cual combina espacios de presentación y conversación entre los representantes, que hacen parte del área de influencia del inventario forestal, he invitados pertenecientes a organizaciones comunitarias de base de la región (asociaciones y cooperativas). En este espacio se incluye el conocimiento de experiencias de actores claves y una mirada grupal para reconocer las potencialidades del trabajo en equipo.

Como resultado de este taller, los participantes seleccionaron la figura asociativa "Cooperativa Multiactiva" por considerar que representa mejor los intereses organizativos y comerciales de la comunidad.

Esta cooperativa Multiactiva se constituyó con el fin de que, las comunidades, quienes acompañadas por Visión Amazonia y "Caminemos", puedan hacer por si mismas el manejo y aprovechamiento de los recursos. Comunidades que, con el apoyo del SENA, se vienen capacitando en diferentes temáticas (Contabilidad, Silvicultura, Gestión de Proyectos) para el fortalecimiento de la cooperativa y del ejercicio de manejo.

Dentro de los objetivos sociales de la Cooperativa se tienen mejorar las condiciones de calidad de vida de sus asociados, en el marco de la Ley del compromiso de las familias que integran la Cooperativa Multiactiva. Actividades: Para el logro de sus objetivos la Cooperativa realizará las siguientes actividades: 1) Agroforestales y pecuarias. 2) Comercialización de productos agroforestales y pecuarios 3) Atender actividades recreativas. 4) Apoyo a créditos a los asociados (necesidades básicas, estudio, vivienda, etc). 5) Dirigir actividades comunitarias. 6) Transformación de productos amazónicos y de la región. 7) Aprovechamiento forestal.

Ahora bien, es COAGROITILLA la organización campesina que administra el Núcleo de Desarrollo Forestal & de la Biodiversidad NDF&B "Los Puertos", quienes poseen bajo su titularidad un permiso de aprovechamiento forestal persistente tipo Asociativo a veinticinco (25) años, otorgado por la Autoridad Ambiental, lo que amplía el espectro de funciones de la Cooperativa para poder

Docusign Envelope ID: B049667D-812B-427E-97DD-139DBDCA1B1E

cumplir con una de las principales apuestas que se tienen gracias al Apoyo Técnico y Financiero del Programa REM II Visión Amazonía: Alcanzar la Certificación Forestal Internacional FSC.

En el entendido que los Núcleos de Desarrollo Forestal & de la Biodiversidad NDF&B se definen como áreas en la que existen procesos de colonización y por ende procesos de deforestación, pero que aún tienen una oferta forestal de productos maderables y/o no maderables importante, que hay factibilidad de transporte bien sea terrestre y/o fluvial y, que las comunidades de manera voluntaria desean participar de la iniciativa; desde el Programa REM II se vienen adelantando esfuerzos técnicos y financieros para que los NDF&B se conviertan en esa fuente de ingresos dignos para las comunidades rurales que los integran, donde la línea productiva principal sea la Forestal, complementándose con las demás líneas productivas agropecuarias que existan en el territorio, bajo un enfoque de sostenibilidad agroambiental.
En ese sentido, el NDF&B "Los Puertos" tiene un área de 6.291 Hectáreas, integrado por 22 familias, quienes actualmente se reúnen para tomar decisiones, para formarse, capacitarse, ofertar sus productos, etc, en una finca que carece de las condiciones mínimas para que la comunidad pueda tener un espacio agradable y digno. De la misma manera los equipos, elementos, insumos que fueron donados por el Programa REM I y otros que serán adquiridos en la ejecución de REM II operadores, son almacenados en lugares improvisados generando riesgos de pérdida.

La economía forestal que se pretende desarrollar en "Los Puertos" bajo la dirección de COAGROITILLA y con el apoyo técnico y financiero del Programa REM II tiene una visión prospectiva que permita llegar a pensar en una industria forestal fuerte, que se oriente hacia mantener bosques en adecuado manejo y aprovechamiento garantizando la reducción de la deforestación y, que sean ejemplo para toda la Amazonía colombiana en el que la conservación y producción pueden mantener un equilibrio.

Comoquiera que son diversas iniciativas a desarrollar en el NDF&B "Los Puertos" que permitan acercarse al concepto de Desarrollo Forestal/Ambiental/Agropecuario sostenible, se estima adecuado establecer un Acuerdo Marco con la Cooperativa COAGROITILLA para desarrollar habilidades administrativas y que, junto a la comunidad, se logren los objetivos acordados, incluyendo la edificación de una EkoSede, la Extensión Forestal, talleres de formación, la Educación Ambiental, el Cooperativismo, la Comercialización, la conectividad , entre otros.

Con el Acuerdo Marco que se llegue a celebrar con COAGROITILLA se pretende desarrollar acciones que permitan consolidar de manera concertada con la comunidad el Núcleo de Desarrollo Forestal & de la Biodiversidad "Los Puertos" Es así que su alcance se delimita al área del Núcleo en las 6.291 hectáreas con las 23 fincas que integran el Núcleo localizadas en las veredas Puerto Polaco y Puerto Cubarro del municipio de Calamar-Guaviare. A su vez, el aprovechamiento forestal sostenible, de los boques naturales donde habitan las personas asociadas en la Cooperativa Multiactiva Agroforestal del Itilla – COAGROITILLA, es viable económicamente y bajo criterios de manejo que permitan mantener el rendimiento normal del bosque, gracias a la oferta de productos maderables y no maderables identificada en el

Docusign Envelope ID: B049667D-812B-427E-97DD-139DBDCA1B1E

inventario estadístico realizado y a los acuerdos comerciales que se logren para la comercialización de los productos obtenidos. Así mismo, es necesario el acompañamiento de la Autoridad Ambiental y de entidades acompañantes, para que la cooperativa fortalezca sus capacidades no solo técnicas sino asociativas y administrativas, de tal forma que mantenga un negocio sostenible a largo plazo.

Dentro de la consolidación se tienen aspectos ya concertados como lo es la EkoSede, la Extensión Forestal, Talleres de formación, El Sistema de desembosque de la madera, el proceso de aprestamiento para alcanzar la certificación FSC, la transformación de la madera y/o agregación de valor. Es necesario que COAGROITILLA implemente actividades tendientes a minimizar el impacto sobre los recursos naturales en general; debe haber especial atención al manejo de residuos de la transformación de la madera.

En ese sentido, los integrantes de COAGROITILLA están convencidos de la importancia del manejo sostenible del bosque natural y de que el ejercicio puede convertirse en un ejemplo importante para las comunidades vecinas, quienes están atentos a los resultados del proyecto, para implementar el aprovechamiento forestal como una opción a la tala y quema que vienen realizando como alternativa económica.

En consecuencia, las partes acuerdan celebrar el presente Acuerdo Marco, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: Celebrar un Acuerdo Marco con la Cooperativa Multiactiva Agroforestal del Itilla COAGROITILLA que permita propiciar actividades que promuevan la consolidación del Núcleo de Desarrollo Forestal & de la Biodiversidad "Los Puertos", permitiendo unir esfuerzos y recursos técnicos, administrativos, logísticos y financieros con la intención de promover la economía forestal sostenible basada en el manejo y aprovechamiento forestal.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES: Las partes se comprometen a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Prestar el apoyo técnico requerido para llevar a buen término el desarrollo tanto del objeto propuesto para el Acuerdo Marco, como los objetivos que se definan en las Actas Específicas que de éste se deriven.
2. Facilitar la información que se requiera para la correcta ejecución del Acuerdo Marco y de las Actas Específicas que de él se deriven.
3. Designar a los supervisores de las Actas Específicas.
4. Suscribir las Actas Específicas que sean necesarias para el desarrollo del Acuerdo Marco.
5. Asistir a los comités que sean necesarios.

Docusign Envelope ID: B049667D-812B-427E-97DD-139DBDCA1B1E

6. Obrar con diligencia y cuidado.

TERCERA. CELEBRACIÓN DE ACTAS ESPECÍFICAS: Para el desarrollo del objeto del Acuerdo Marco, las partes suscribirán Actas Específicas, que de acuerdo con el instrumento jurídico a implementar (Subacuerdos, Convenios, Convenios de Cooperación, de Asociación o de Coejecución) y en ellas se detallarán las condiciones de tiempo, modo, lugar, aspectos económicos y otras características de las actividades a desarrollar.

Conforme con lo anterior, las Partes acuerdan que las Actas Específicas se regirán por el presente Acuerdo Marco y formarán parte integrante del mismo.

Las Actas Específicas deberán contener por lo menos la siguiente información: **(i)** Objetivos específicos o alcance; **(ii)** Obligaciones de las partes; **(iii)** Actividades a realizar; **(iv)** Productos que deben entregarse; **(v)** Valoración de los aportes en dinero y/o en especie; **(vi)** Procedimiento de ejecución de aportes. En caso de que sean en dinero, su forma de desembolso; **(vii)** Garantías; **(viii)** Suspensión; **(ix)** Término de Duración; **(x)** Comités Directivo y/o técnicos o coordinador; **(xi)** Supervisor.

CUARTA. RECURSOS: Por tratarse éste de un Acuerdo Marco, no se definirán los recursos ni se harán aportes al mismo. No obstante, lo anterior, y para el correcto desarrollo de las Actas Específicas que de él se deriven, las Partes se comprometen a gestionar los recursos que en ellas se indiquen, y estos harán parte del presupuesto de cada Acta Específica.

QUINTA. DURACIÓN: El presente Acuerdo Marco tendrá una duración hasta el **31 de agosto de 2026** contados a partir de la firma de las partes.

PARAGRAFO: El plazo de ejecución puede ser prorrogado de común acuerdo por las partes, suscribiendo un otrosí 30 días antes de la finalización del Acuerdo Marco y la vigencia de la misma, no podrá prorrogarse más allá de 4 meses antes de la finalización del Programa REM Colombia II.

SEXTA. VISIBILIDAD: El uso de la imagen de Visión Amazonía programa REM Colombia II será de carácter obligatorio y los lineamientos se encuentran en el manual de imagen publicado en la página web www.visionamazonia.minambiente.gov.co. También puede solicitarse a Patrimonio Natural Fondo para la Biodiversidad; al supervisor de este contrato y/o a la coordinación de comunicaciones mediante correo electrónico jbougard@minambiente.gov.co.

Los productos, informes y/o resultados que se deriven de la ejecución del presente contrato y/o acuerdo deben:

1. Visibilizar la imagen del Programa REM (Redd Early Movers) Colombia Visión Amazonía II.
2. Mencionar la financiación, apoyo o aporte del REM (Redd Early Movers) Colombia Visión Amazonía II.

Docusign Envelope ID: B049667D-812B-427E-97DD-139DBDCA1B1E

A continuación, algunos de los productos y/o actividades que se pueden derivar de este contrato y/o acuerdo que son de obligatoria visibilidad para el Programa REM (Redd Early Movers) Colombia Visión Amazonía II.

1. Para cualquier tipo de documento, oficio, comunicación o material impreso y/o similares.
2. Para los contratos que se deriven de los acuerdos suscritos con las entidades implementadoras
3. Para cualquier clase de publicidad tipo pancartas, pendones, folletos, back-in, vallas y/o similares.
4. En las invitaciones, agenda y visibilidad de eventos que sean financiados, cofinanciados, patrocinados o contratados con recursos del Programa REM (Redd Early Movers) Colombia Visión Amazonía II.
5. Para señalizaciones exteriores e interiores de construcciones financiadas, cofinanciadas, patrocinadas o contratadas con recursos del Programa REM (Redd Early Movers) Colombia Visión Amazonía II.
6. En todas las publicaciones o noticias publicadas en páginas webs, portales, redes sociales y/o medios de comunicación.
7. En el material de merchandising tipo uniformes, camisas, camisetas, camibusos, gorras, chalecos y/o similares.
8. En todas las piezas gráficas, radiales, audiovisuales, eventos y campañas de publicidad.
9. En todas las declaraciones públicas y privadas de la entidad, organización corporación, comunidad, asociación, consorcio, consultor, etc. alusivas a los avances, logros y resultados producto este contrato y/o acuerdo.

PARAGRAFO 1. Todo producto derivado de este contrato y/o acuerdo, en especial lo indicado en los numerales 1,2,3,4,5,6, y 7 antes mencionados debe llevar la aprobación del Supervisor.

PARAGRAFO 2: Todo vocero o comunicación que hable sobre los avances, logros y/o resultados producto de la ejecución de este contrato y/o acuerdo debe mencionar la financiación, apoyo o aporte del Programa REM (Redd Early Movers) Colombia Visión Amazonía II.

PARAGRAFO 3: En caso de omisión del uso de la imagen del Programa REM (Redd Early Movers) Colombia Visión Amazonía II en cualquiera de los literales arriba mencionados, el supervisor no emitirá el recibo a satisfacción hasta tanto se incorpore logos e imagen del programa en dichos productos.

SÉPTIMA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: Las Partes reconocen que no existe relación laboral alguna entre **PATRIMONIO NATURAL** y **COAGROITILLA,** y que ninguna de las Partes tiene facultad para crear obligaciones de esta índole, expresas o implícitas, directas o indirectas, a nombre de la otra Parte. Tampoco se pacta régimen de solidaridad alguno; por tal razón, cada Parte responderá con independencia y exclusividad.

OCTAVA. NORMAS ÉTICAS: COAGROITILLA mantendrá las más elevadas normas éticas durante los procesos de contrataciones y la ejecución de los proyectos financiados por **KFW,** las mismas

Docusign Envelope ID: B049667D-812B-427E-97DD-139DBDCA1B1E

que se definen en los Lineamientos en el Convenio de la OCDE de lucha contra la corrupción de Agentes Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales internacionales.

NOVENA. CESIÓN: COAGROITILLA no podrá ceder, total o parcialmente el presente Acuerdo Marco o sus Actas Específicas sin autorización previa y por escrito de **PATRIMONIO NATURAL**.

DÉCIMA. PÉRDIDAS Y DAÑOS: Las Partes convienen y aceptan que **PATRIMONIO NATURAL** no se responsabiliza por pérdidas, daños u obligaciones que sean asumidas por **COAGROITILLA** como resultado o en conexión con las actividades de esta última para la consecución de los fines y objetivos, materia del presente Acuerdo Marco o sus Actas Específicas.

DECIMO PRIMERA. MODIFICACIONES AL ACUERDO MARCO: A solicitud de cualquiera de las Partes, este Acuerdo podrá ser modificado de común acuerdo, y dichas modificaciones deberán contar por escrito y se integrarán como anexos al Acuerdo Marco.

DECIMO SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre las partes, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley, tales como arreglo directo, amigable composición, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes. En este trámite deberá participar la supervisión, **COAGROITILLA** y **PATRIMONIO NATURAL**.

DECIMO TERCERA. SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL ACUERDO MARCO: La Supervisión y control del presente Acuerdo, será ejercida por parte del Coordinador General del Programa REM II Colombia - Visión Amazonía II o por quien éste delegue por escrito.

La supervisión de las Actas Específicas que se suscriban en virtud del presente Acuerdo Marco será designada por el Coordinador General del Programa quien designará al Líder del Pilar correspondiente.

El supervisor del Acta Específica no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el Acuerdo Marco, dichas decisiones únicamente podrán ser adoptadas por el Coordinador del Programa REM (Redd Early Movers) Colombia Visión Amazonía II y la "El", mediante la suscripción de un documento que contenga las modificaciones al Acuerdo Marco.

A nivel administrativo y financiero **PATRIMONIO NATURAL** apoyará el seguimiento de las actividades indicadas en cada Acta Específica.

DECIMO CUARTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: Cualquiera de la Partes podrá dar por terminado el Acuerdo Marco o cualquiera de sus Actas Específicas, en cualquiera de los siguientes eventos:

a) Cuando cualquiera de las Partes infrinja, viole o incumpla las obligaciones, términos o condiciones del Acuerdo Marco o de las Actas Específicas.
b) Cuando alguna de las Partes para la celebración del Acuerdo Marco o de cualquiera de las Actas Específicas, haya hecho declaraciones falsas que puedan producir a la Parte

Docusign Envelope ID: B049667D-812B-427E-97DD-139DBDCA1B1E

afectada o a terceros, daños o perjuicios, lo cual se entenderá como incumplimiento de la Parte que incurrió en la falsedad.

c) Por imposibilidad legal sobreviniente para desarrollar el objeto del Acuerdo Marco o de cualquiera de las Actas Específicas, no imputable a ninguna de las Partes, por orden de autoridad competente o por acción de las autoridades que impidan a cualquiera de las Partes ejecutarlos.

d) Por mutuo acuerdo entre las Partes.

DECIMO QUINTA. PREVALENCIA: Las obligaciones asumidas por **PATRIMONIO NATURAL** y **COAGROITILLA** en nada alteran ni modifican las contenidas en el acuerdo por separado celebrado entre **PATRIMONIO NATURAL** y el MADS. Si ocurriera alguna contradicción entre lo estipulado en el Acuerdo Marco y cualquiera de sus Actas Específicas y el acuerdo por separado, este último prevalecerá.

DECIMO SEXTA. FRAUDE Y CORRUPCIÓN: Si **PATRIMONIO NATURAL** prueba razonablemente que **COAGROITILLA** ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas en desarrollo o ejecución del presente Acuerdo Marco o cualquiera de las Actas Específicas, **PATRIMONIO NATURAL** podrá unilateralmente suspender la ejecución y en consecuencia los desembolsos de éste o sus Actas Específicas. Las partes evaluarán la pertinencia de terminar el Acuerdo o sus Actas por mutuo acuerdo en un término inferior a treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de suspensión del mismo.

DECIMO SÉPTIMA. FINALIZACIÓN: El presente Acuerdo se dará por terminado una vez se cumpla el plazo de duración.

En caso de terminar antes de dicho plazo, la finalización se formalizará a través de un Acta suscrita por las Partes.

DECIMO OCTAVA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales a que haya lugar, las Partes acuerdan fijar como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

DECIMO NOVENA. INDEMNIDAD: COAGROITILLA mantendrá indemne a **PATRIMONIO NATURAL** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución de este Acuerdo Marco y las Actas Específicas y terminados estos, hasta su liquidación definitiva. Se consideran como hechos imputables a **COAGROITILLA**, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones derivadas del Acuerdo y sus Actas Específicas. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra **PATRIMONIO NATURAL**, por asuntos que sean de responsabilidad de **COAGROITILLA**, ésta será notificada lo más pronto posible, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a **PATRIMONIO NATURAL**. Si en cualquiera de esos eventos, **COAGROITILLA** no asume debida y oportunamente la defensa de **PATRIMONIO NATURAL**, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a **COAGROITILLA** y ésta pagará todos los gastos en los que **PATRIMONIO NATURAL** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere **COAGROITILLA**, **PATRIMONIO NATURAL** tendrá derecho a utilizar cualquier otro mecanismo de cobranza judicial o extrajudicial.

Docusign Envelope ID: B049667D-812B-427E-97DD-139DBDCA1B1E

VIGÉSIMA. FUERZA MAYOR: Ni **PATRIMONIO NATURAL** ni **COAGROITILLA** tendrán responsabilidad alguna por el incumplimiento de las obligaciones que contraen, cuando tal incumplimiento total o parcial se produzca por causas o circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas de conformidad con la ley y debidamente comprobadas por las Partes. En dicho caso y evaluada la circunstancia respectiva, las Partes procederán a suspender el Acuerdo o sus Actas, mediante acta suscrita para el efecto, en la cual indicarán el término de suspensión. Una vez superadas las circunstancias que dieron lugar a la suspensión, deberá suscribirse un acta de reanudación del mismo.

VIGÉSIMO PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD. Cada Parte conservará la propiedad de la información transmitida. Dicha información no puede ser de conocimiento de terceras personas, ni utilizada en ninguna publicación sin la autorización previa y escrita de la parte propietaria de la misma. Las Partes se comprometen a no divulgar a terceros la información de carácter confidencial y a respetar los derechos y prerrogativas existentes respecto de la información que controlan, ciñéndose a los procedimientos legales y/o contractuales previstos para su uso. Estos compromisos subsistirán aun después del vencimiento del Acuerdo Marco y cualquiera de sus Actas Específicas.

VIGÉSIMO SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Para efecto de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar, contenidas en la ley, manifiesta **COAGROITILLA** con su firma y bajo la gravedad del juramento, que conoce las responsabilidades legales, y declara que no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar. La inexactitud sobre esta afirmación constituirá causal de incumplimiento y dará derecho a **PATRIMONIO NATURAL** para dar por terminado el presente Acuerdo Marco o cualquiera de sus Actas Específicas, en el momento que sea verificado el hecho.

VIGÉSIMO TERCERA. LEY APLICABLE: la normatividad aplicable para el desarrollo del Acuerdo Marco y de las Actas Específicas que de él se deriven, será el Manual Operativo del Programa (MOP) expedido por Visión Amazonía.

Lo anterior con fundamento legal en lo prescrito por los artículos 20 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en atención a la voluntad del cooperante, y en estricto cumplimiento de lo pactado en el Contrato de Aporte Financiero, el Contrato de Implementación y el "Implementation Financing Agreement" suscritos entre el Gobierno de Colombia Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y KFW sobre recursos del Gobierno Alemán, el Gobierno Noruego y el Gobierno del Reino Unido.

VIGÉSIMA CUARTA. FINALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN: El presente Acuerdo Marco se dará por terminado una vez finalice el plazo de ejecución, para su liquidación contará con cuatro (4) meses luego de terminado.

PARÁGRAFO 1: Una vez vencido el término de la liquidación, **PATRIMONIO NATURAL** podrá proceder a la liquidación unilateral.

VIGÉSIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN UNILATERAL: Si pasado 10 días hábiles de la entrega del acta de cierre bilateral por parte de PATRIMONIO NATURAL y no se ha recibido la firma y/o comentarios del acta por parte de **COAGROITILLA**, desde la supervisión del Acuerdo **PATRIMONIO NATURAL** junto

Docusign Envelope ID: B049667D-812B-427E-97DD-139DBDCA1B1E

con la aprobación por parte de la Coordinación General de Programa REM II VISIÓN AMAZONÍA se procederá con la liquidación unilateral.

VIGÉSIMO. SEXTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: El presente Acuerdo se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el cuatro (04) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Por **PATRIMONIO NATURAL**

DocuSigned by:
81410C8A3272419...

FRANCISCO ALBERTO GALÁN SARMIENTO
Director Ejecutivo

Por **COAGROITILLA**

MARCO AURELIO ZAPATA
Representante Legal

ELABORÓ: Juan David Cárdenas. Profesional Jurídico.
REVISÓ: Coordinadora Área Jurídica Patrimonio Natural.